

Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30009-19-2078-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2078

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,318.4
Muestra Auditada	6,318.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 6,318.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 6,318.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número	Contrato	Denominación	Importe
1	AL/IR/2023-001	Compra de suministros de limpieza y ferretería para el H. Ayuntamiento	258.8
2	AL/IR/2023-003	Compra de suministros para el H. Ayuntamiento	241.8
3	AL/IR/2023-005	Adquisición de servicios de organización logística de eventos del H. Ayuntamiento	310.9
4	AL/IR/2023-006	Adquisición de servicios de mantenimiento del parque vehicular del H. Ayuntamiento	352.6
5	AL/IR/2023-007	Adquisición de servicios de organización y logística de eventos del H. Ayuntamiento	4,288.3
6	AL/IR/2023-008	Consumo de alimentos	223.4
7	AL/IR/2023-011	Servicios de organización y logística de eventos	375.8
8	AL/IR/2023-012	Contratación del grupo los vela para el 15 de septiembre	266.8
			Totales 6,318.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto total de 6,318.4 miles de pesos, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como de la

comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

El municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria relacionada con 8 contratos, tal como las pólizas, las transferencias, los estados de cuenta bancario, los contratos, y los procesos de adjudicación; sin embargo, no se proporcionaron los anexos de los contratos por lo que no se pudo corroborar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados fueron efectivamente suministrados, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-30009-19-2078-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,318,354.78 pesos (seis millones trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, de los procesos seleccionados para su fiscalización, así como de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,318,354.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,318.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,318.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRE.AL/2025/0015 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.

RECIBIDO
21 ENE 2025
11:08
OFICIALIA DE PAGOS
EDIFICIO C
AÑO 2025

5 Hojas.
1 USD



"2025, Año de la mujer indígena mexicana"

Oficio No. PRE.AL/2025/0015

Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., a 20 de enero de 2025

Asunto: atención al requerimiento de la ASF ejercicio 2023

00377

Mtro. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

AT'N. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ
DIRECTOR DE AUDITORIA "D.1"

Me refiero al oficio DGAGF"D"/3718/2024, recibido mediante correo electrónico el día 8 de enero de la presente anualidad, dirigido a la Lic. María Guadalupe Sánchez Barojas en su carácter de tesorera municipal del H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios a través del cual notificó las cedulas de resultados finales de los expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios de la auditoría número 2078 del Fondo de Participaciones Federales a Municipios relativos a Cuenta Pública 2023, de lo anterior me permito hacer de su conocimiento que en fecha 11 de diciembre del año próximo pasado se remitió la información solicitada mediante oficio No. PRE.AL/2024/0290 de fecha 11 de diciembre del 2024, en donde se atiende la solicitud del requerimiento del oficio No. DAGF"D.1"/202/2024 recibido en fecha 12 de noviembre de 2024, mediante el cual este H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios remite la información en medio magnético y en físico constante de 4 legajos que contienen los expedientes de las licitaciones, por lo anterior, y en atención a la cedula 2, del procedimiento No. 2.1 y 2.2 me permito remitir en medio magnético dispositivo de almacenamiento con capacidad de 64Gb de color negro, que contiene la certificación digital de las siguientes licitaciones:

Número y denominación del contrato		Importe
AL/IR/2023-001	Compra de suministros de limpieza y ferretería para el h. Ayuntamiento	258,779.90
AL/IR/2023-003	Compra de suministros para el h.ayuntamiento	241,775.12
AUIR/2023-005	Adquisición de servicios de organización logística de eventos del h. Ayuntamiento	310,856.80
AL/IR/2023-006	Adquisición de servicios de mantenimiento del parque vehicular del h ayuntamiento	352,625.60
AL/IR/2023-007	Adquisición de servicios de organización y logística de eventos del h. Ayuntamiento	4,288,306.60
AL/IR/2023-008	Consumo de alimentos	223,370.76
AL/IR/2023-011	Servicios de organización y logística de eventos	375,840.00
AL/IR/2023-012	Contratación del grupo los vela para el 15 de septiembre	266,800.00
Totales		6,318,354.78



H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.
2022-2025



De igual forma acuse del Sistema SICAF en modo intermedio adquisiciones, y acuse de Sistema SICAF firmado por el enlace recibido por la Auditoría Superior de la Federación.

Y por último documento impreso que contiene la certificación digital de todos y cada uno de los requerimientos solicitados, debidamente signados por la Mtra. María Guadalupe Sánchez Barojas en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarme a sus respetables órdenes, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver. A 20 enero de 2025"



ALTO LUCERO
Ayuntamiento
2022-2025

ING. ELESVAN MENDOZA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS.

c.c.p. archivo

📍 Miguel Alemán No. 45, Col. Alto Lucero, Alto Lucero, Ver.
C.P. 91640
🕒 Tel. (279) 827 0070

Página 2 de 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.